

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00024-00
Demandante: VALERY NATALIA QUINTANA GELVEZ representada legalmente por LEIDY YOHANNA GELVEZ SANDOVAL
Demandado: EDWIN ARLENDY QUINTANA SILVA y OSCAR ALEXANDER PARRA VILLAMIZAR
Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Estarían las diligencias para reconocer personería y dar aplicación al artículo 301 de la disposición procesal, en atención al poder allegado por la parte demandada OSCAR ALEXANDER PARRA VILLAMIZAR al Dr. JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, sino se observara que el mismo no cumple con las formalidades contempladas en el artículo 74 de C.G. del P, en razón a que no resulta claro el asunto para el cual ha sido conferido el mandato, ya que otorga para iniciar y tramitar proceso de investigación de paternidad, cuando el proceso ya está iniciado y el señor OSCAR ALEXANDER PARRA VILLAMIZAR está vinculado como demandado, circunstancia que se debe corregir.; para la cual se le concede un termino de cinco días, so pena de no reconocer personería.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 22 de julio de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.</p> <p>LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS Secretaria ad hoc</p>
--

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c25eb26f0f82f4977cbc2ec4aa67913f9ea982617c8c9a9ed826a9bb1208326**

Documento generado en 21/07/2022 07:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>